

29/04/2014

## **Johnny Herrera condenado a no conducir durante dos años por manejo en estado de ebriedad**

El arquero Johnny Herrera fue condenado a 150 días de presidio remitido, a multa de 2 UTM y a la suspensión de su licencia de conducir por dos años, como autor del delito de manejo en estado de ebriedad, perpetrado en septiembre de 2012 en Maitencillo.

La medida fue sancionada por el tribunal de garantía de Quintero, luego de que la Fiscalía propusiera para el imputado dichas sanciones, teniendo en cuenta que gozaba de las atenuantes de irreprochable conducta anterior y de colaboración en el proceso, las cuales automáticamente le permitieron bajar la pena.

El fiscal de Quintero Mauricio Dunner, explicó que concurría la atenuante de irreprochable conducta anterior a favor del imputado porque al momento de cometer el ilícito en Maitencillo no tenía condenas anteriores, y aclaró que la atenuante de colaboración está establecida expresamente por la ley a favor de cualquier persona que se someta a un juicio abreviado.

El tribunal acogió la petición de la defensa de permitir que su cliente pudiera cumplir la pena de cárcel en libertad, pero deberá igualmente someterse a supervigilancia de Gendarmería, institución que en definitiva determinará los tiempos de control.

“Además de la suspensión de la licencia por dos años, durante el mismo tiempo el señor Herrera va a estar sujeto al control de Gendarmería, y cualquier ilícito que él cometa durante este tiempo le va a significar la revocación de dicho beneficio, con lo cual se resguardan los intereses de la sociedad”, dijo el fiscal.

Respecto del duplicado de licencia de conducir que Herrera tenía al momento de ser detenido en Quintero por manejo en estado de ebriedad, la Fiscalía lo utilizó como agravante durante el juicio abreviado de hoy, lo que permitió que la pena finalmente impuesta fuera de 150 días y no de entre 41 y 61 días.

